



**FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTE BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL										REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO									
CLAVE CATASTRAL										HOJA N°									
1 2 3 4 5 6 1 1 3 3 2 3 2 LUGAR SECTOR MANZANA LOTE PARCELA										DIRECCION:									
1 ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO										barrio 124134									
2 ZONA HOMOGENEA										calle 6035									
3 ZONA SEGUN VALOR										125 494 01									
19										CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)									

DATOS DEL LOTE

[illegible]

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

(16)	SIN EDIFICACION	☒ 1		NÚMERO DE BLOQUES TERMINADOS	
(17)	CON EDIFICACION	☐ 2			
(18)	USO DEL AREA SIN EDIFICACION	☒ 1		NÚMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION	
	SIN USO	☐ 2			
	OTRO USO	☐ 3			
(19)	OTRO USO			TOTAL DE BLOQUES	
(20)	NOMBRE _____ COORDENADAS _____				

OBSERVACIONES:

[illegible]

[illegible]

(SOLO BLOQUES TERMINADOS)

[illegible]

1083232

Ab. Raúl Eduardo González Melgar

N^o 3^{ra}

N^o 1.380

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA HIPOTECA

ANTE

OTORGANTES:

MUTUALISTA PICHILCHA Y CORNEJO ARTEAGA.

CUANTÍA (S) INDETERMINADA
MANTA, Agosto 15 del 2.005

ESTAS 07 FOJAS ESTAN
RUBRICAS POR MI
Dr. Simón Zambrano Viquez

CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE
INTERESADA, CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, ENTREGADO
A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL
CINCO. ESCRITURA NUMERO: MIL TRESCIENTOS SESENTA Y
OCHO. DOY FE.



[Signature]
Dr. Simón Zambrano Viquez
Notario Público Cuarta
Manta - Manta

CERTIFICO: Que la Escritura Pública de Compraventa
autorizada ante la Notaría Cuarta de Manta, el 9 de Junio del
2005, otorgada por Walter Efraín Santos Flores y SRA., a favor
del Sr. ALEX EFRAIN SANTOS BENITEZ, queda legalmente inscrita -
bajo el No. 1.657 del RNgistro de Compraventas, anotada en el -
Repertorio General No. 3.134 en ésta fecha.

Manta, Julio 19. del 2005

[Signature]
Carlos O. Alvarado
Registrador de Propiedad
(Encargado)
Cantón Manta

Ecgdo.
Of. 383-05
UP. CNJ-M
Mayo 25-05

Sells
#649.72



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA

DEL

CANTÓN MANTA

1083232

TECNICO DE ESCRITURA

№ _____ **COMPRAVENTA**

Organizada por LOS COSTUROS SEÑOR WALTER EFRAIN SANTOS
FLORES Y SEÑORA MELIDA AMERICA BENDIZ ACOSTA DE SANTOS.

A Favor de: EL SEÑOR ALEX GRAIN SANTOS REMÍEZ

Customer: _____ Date: _____

USD 5 129.34

Autorizada por el Notario

Dr. SIMÓN ZAMBRANO VINCES

Registro PRIMER No. 1368

89 JUN 13 2005

COPIA

NUMERO : (1360)

COMPRAVENTA OTORGAN LOS CONYUGES SEÑOR WALTER EFRAIN SANTOS FLORES Y SEÑORA MELIDA AMERICA BENITEZ ACOSTA DE SANTOS; A FAVOR DEL SEÑOR ALEX EFRAIN SANTOS BENITEZ.

CUANTIA : US \$ 129.94

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves, nueve de junio del dos mil cinco, ante mí, DOCTOR SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte, en calidad de "VENEDORES", los conyuges señor WALTER EFRAIN SANTOS FLORES y señora MELIDA AMERICA BENITEZ ACOSTA, casados entre sí, por sus propios derechos, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero cero cero seis cinco ocho cero guón cero; y, uno tres cero uno seis cinco ocho siete cero guón dos, cuyas copias debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura. Los Vendedores son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Manta; y, por otra parte, en calidad de "COMPRADOR", el señor ALEX EFRAIN SANTOS BENITEZ, de estado civil casado, por sus propios derechos, a quien de

Dr. SIMON ZAMBRANO VINCES
Notario Público Cuarto

conocer hoy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía número uno tres cero seis tres cero cinco ocho cinco guión tres, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, sirgo a esta escritura, como documento habiente. El Comprador es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Maná. Advertidos que fueron los comparecientes por mí al Notado, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de COMPRAVENTA, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste un contrato de COMPRAVENTA contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA : INTERVINIENTES.- Intervienen al otorgamiento y suscripción del presente contrato, por una parte los cónyuges señor WALTER EFRAIN SANTOS FLORES y señora MELICA AMERICA BENITEZ ACOSTA, a quienes en lo posterior denominaremos "VENDEDORES", y, por otra parte, el señor ALEX EFRAIN SANTOS BENITEZ, a quien en lo posterior denominaremos "EL COMPRADOR". SEGUNDA : ANTECEDENTES.- Declaran los Vendedores, que son dueños y propietarios de un lote de terreno ubicado en la Lotización

DE SIDON ZAMBRANO VENCES
Notario Público Cuarto

Umiña, de esta ciudad de Manta, el mismo que fue adquirido mediante

Escritura Pública de Compraventa, que les hiciera a su favor la señora

Betty Elizabeth Palacios Mireira, autorizada en la Notaria Cuarta del cantón

Manta, el seis de julio de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el

Registro de la Propiedad del cantón Manta el doce de julio de mil

novecientos noventa y tres, lote de terreno que tiene las siguientes

medidas y linderos: Por el FRENTE, once metros y Calle Planificada,

denominada número treinta y cinco; Por ATRÁS, diez metros y lote

número nueve; Por UN COSTADO, trece metros cincuenta centímetros y

lote número dos; y, por el OTRO COSTADO, veinte metros cincuenta

centímetros y terrenos de los herederos del señor Jerónimo Pinagote

Loor, Teniendo una superficie total de CIENTO SETENTA Y OCHO

METROS CUADRADOS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS.

TERCERA: COMPRAVENTA. Con los antecedentes expuestos y mediante

el presente contrato, LOS VENEDORES, tienen a bien dar en venta real

y enajenación perpetua a favor del señor ALEX EFRAIN SANTOS

BENITEZ, el lote de terreno descrito e individualizado en la cláusula

anterior, ubicado en el Barrio Umiña, signado como lote número uno de la

manzana B, de la parroquia y cantón Manta, con sus linderos y medidas

iguales; sin reservarse los vendedores nada para sí. No obstante de

determinarse sus mensuras, la venta se la realiza como cuerpo cierto en

Dr. SIMÓN ZAMBRANO VINCES
Notario Público Cuarto

el estado en que se encuentra el bien, bajo los linderos ya determinados, cualesquiera que sea su cabida. Por lo tanto los Vendedores transfieren al adquirente, el dominio, uso, goce y posesión en el lote de terreno descrito como al vendido, comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales que como bien propio de la enajenante le correspondan o pudieran corresponderle, en consecuencia en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentra bajo los linderos y mensuras declaradas.

QUINTA: PRECIO.- El precio de la presente venta pactado de mutuo acuerdo por los contratantes es por la suma de CIENTO VEINTINUEVE DOLARES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS, valor que el Comprador entrega en este acto a los Vendedores, quienes declaran recibido al contado, en dinero efectivo, a su entera satisfacción y sin tener en lo posterior ningún reclamo que hacer por tal concepto, renunciando inclusive a la acción por lesión enorme.

SEXTA: DEL SANEAMIENTO.- La venta de este bien inmueble se hace como cuerpo cierto y en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad vendida, con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, y sin ninguna limitación del dominio que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte del adquirente, quien declara que conoce muy bien la propiedad que compra. Sin perjuicio de lo anterior, los vendedores, se obligan al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción de ley.

SEPTIMA :

Dr. SIMON ZAMBRANO VINCES
Notario Público Cuarto



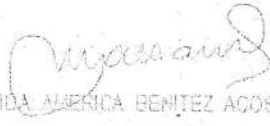
DOMICILIO. Las partes contratantes de mutuo acuerdo, señalan su domicilio en la ciudad de Manta, para los efectos legales que se deriven del presente Contrato. OCTAVA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR. Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley corresponden. LAS DE ESTILO. Sírvasse usted Señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez y perfección de la presente Escritura Pública. (Firmado) ABOGADO WILSON ZAMBRANO. Matrícula número Dos mil uno. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABÍ. Hasta aquí, la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.

Walter Efraín Santos Flores
Abogado
Matrícula No. 130906580-0


WALTER EFRAÍN SANTOS FLORES
C.C. No. 130906580-0

Dr. SIMON ZAMBRANO VINCES
Notario Público Cuarta

CASTRO,
ANTON SA



MELIDA AMERICA BENTEZ ACOSTA DE SANTOS

C.C. No. 130185870-2



ALEX EFRAIN SANTOS BENTEZ

C.C. No. 130630985-3



Dr. SIMON ZAMBRANO VINCES

Dr. SIMON ZAMBRANO VINCES
Notario Público Cuatrecasas



REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTON MANTA

Sr. Carlos Alcívar A. Registrador Encargado de la Propiedad
del Cantón Manta, a Perfección de Sr. Efrén Santana Mero.

CERTIFICADO:

Que revisado el archivo de la Oficina a mi cargo, 12 de julio de 1993 se encuentra inscrita la Escritura pública de compraventa bajo el número 1265, autorizada el 6 de julio de 1993 ante el Abg. Alcides Vélez R. Notario Cuarto del cantón, en la que la Sra. Betty Elizabeth Palacios Morela vende a favor de los cónyuges Ing. WALTER EFRAIN SANTOS FLORES Y DOÑA MELIDA AMERICA BENÍTEZ ACOSTA DE SANTOS, un lote de terreno ubicado en la Lotización Unifón de esta ciudad de Manta el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el frente once metros y calle denominada n.35 por atrás diez metros y lote n. 9 por un costado trece metros cincuenta centímetros y lote número 2 y por el otro costado veinte metros cincuenta centímetros y terrenos de los herederos del señor Jerónimo Pinargote Looz. Teniendo una superficie total de ciento setenta y ocho metros cuadrados cincuenta centímetros cuadrados.

DOMINIO: El predio descrito fue adquirido por el vendedor por compra a Ángel Vallejo Escobar y Sra. escritura celebrada el 12 de julio de 1989 e inscrita el 9 de Enero de 1990.

SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos consta que el predio de propiedad de WALTER EFRAIN SANTOS FLORES Y DOÑA MELIDA AMERICA BENÍTEZ ACOSTA DE SANTOS, a la fecha se encuentra libre de gravamen.

Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el Registro de la oficina a mi cargo, haciéndose constar que cuando asumí las funciones de Registrador, se encontraron registros de índices incompletos y deteriorados, lo cual fue debidamente notificado a la Corte Superior de Portoviejo. El interesado debe comunicar cualquier falla error u omisión en el documento al Registrador de la Propiedad o a sus asesores, eximiendo de responsabilidad al certificante.

Manta, Junio 08 del 2005

Carlos Alcívar A.
Registrador de Propiedades
(Encargado)
Cantón Manta

Segdo
OE 385-05-UP-CNU-M
14 Mayo 25-05

VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

2 de Julio de 2005
Ejecutor
Efrén Santana Mero
Ejecutor de la Oficina de la Propiedad
Cantón Manta



Valor \$ 0.60 cts.

Nº 020823

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de

SANTOS FLORES WALTER Y SRA. Por consiguiente se establece que no deudor de esta Municipalidad Manta, 7 de Junio de 2005

VALIDA PARA LA SIGUIENTE CLAVE:
1088232000 B- UMIÑA MZ- 8 LOTE 01
Manta, Siete de junio del dos mil cinco

1. Municipalidad de Manta

C.P.A. Verónica Chávez Pariona
TESORERA MUNICIPAL





Valor \$0.60 cm

Nº 17382

1	LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL	
2	DEL CANTON MANTA	
3	A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado	
4	el catastro de Predios Urbanos en vigencia, se encuentra	
5	registrada una propiedad que consiste en solar	
6	perteneciente a WALTER SANTOS FLORES Y SRA.	
7	ubicada en EL BARRIO INDIA	
8	cuyo VALOR COMERCIAL PTE. COMPRA VENTA asciende a la cantidad	
9	de CINCO VEINTE Y NUEVE 94/100 DOLARES (US \$129.94)	
10	Nota: No causa impuesto a las utilidades.	
11	LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES	
12	Precio de Venta	\$
13	Costo de Adquisición	
14	Diferencia Bruta	\$
15	Mejoras	
16	Diferencia Neta	\$
17	Años Transcurridos	
18	Desvalorización Moneda	
19	Utilidad Disponible	\$
20	Impuesto Causado:	
21	Por los primeros \$	\$
22	Por el exceso \$	
23	TOTAL DE IMPUESTO:	
24	Manta, 07 de Junio del 2005 del 200	
25	ING. VICENTE MUELLES MORA	
26	Director Financiero Municipal (e)	
27	Gráficas "Color Print" Teléfonos 529665 MP	

Departamento de Avalúos y Catastro
MUNICIPALIDAD DE MANTA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTRO

06/07/2005

No. 2612

Especie Valorada

\$ 0,60 mvs.

Nº

29911

El presente Director de Avalúos, Catastros y Registro
Certifica que el terreno de 129.94 m² de
superficie, ubicado en la zona urbana de Manta,
Canton Manta, Provincia de Manabí, perteneciente a
SANTOS FLORES WALTER Y SRA.
Cuyo Avalúo: 0,60 mvs.

TERRENO
CONSTRUCCION

129.94

0

129.94

SON: CINCO VEINTE Y NUESTRO DÍGITOS

DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

M.A.R.

Se cancela el pago de
la multa de 0,60 mvs.
por no declarar el terreno
dentro del plazo establecido.

El presente Director de Avalúos, Catastros y Registro
Certifica que el terreno de 129.94 m² de
superficie, ubicado en la zona urbana de Manta,
Canton Manta, Provincia de Manabí, perteneciente a
SANTOS FLORES WALTER Y SRA.
Cuyo Avalúo: 0,60 mvs.

Se cancela el pago de
la multa de 0,60 mvs.
por no declarar el terreno
dentro del plazo establecido.



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Nº 046021

VALOR
\$3.00

LA TESORERÍA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición verbal de parte interesada certifica:

Que revisado los archivos de este Departamento no se encuentra registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:

SANTOS FLORES WALTER EFRAIN .-

por consiguiente no presenta deuda alguna en esta Institución a la fecha.

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.

Manta, Junio 3 del 200

ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA



Tesorera del CC. BB. M.

Francisca Marchán Palma

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 130006510-0

CEDULA DE CIUDADANIA
SANTOS FLORES WALTER EFRAIN
MANABIT/MONTECRISTI/MONTECRISTI
14 OCTUBRE 1946
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 0007 00471
MANABIT/MONTECRISTI
MONTECRISTI 1976

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1301601052

CEDULA DE CIUDADANIA
RENTES ACOSTA MELINA AMERICA
14 OCTUBRE 1952
MANABIT/CHONE/CHONE
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 02 038 0142
MANABIT/CHONE
CHONE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 130430585-3

CEDULA DE CIUDADANIA
SANTOS RENTES ALEX EFRAIN
MANABIT/MANTA/MANTA
05 ABRIL 1976
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 001- 4365 00729 N
MANABIT/MANTA
MANTA 1976

ECUATORIANA
CASARDO MELISA BENITES
SUPERIOR INM. COMERCIAL
FEDRO SANTOS
MELISA FLORES
MANTA 11/12/2002
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1012/2014
REN 0097739

ECUATORIANA
CASARDO WALTER EFRAIN SANTOS FLORES
SUPERIOR INM. COMERCIAL
JOSE BENITES
AMERICA AMERICA
MANTA 15-10-91
MISIA MARIE ES SU TITULAR
12621

ECUATORIANA
CASARDO MARIA JOSE CORREJO ARTEAGA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
WALTER SANTOS
MELISA BENITES
MANTA 27/01/2003
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 27/01/2015
REN 0113164

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/06/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

IDENTIFICACION: CEDULA
SANTOS RENTES ALEX EFRAIN
APellidos y Nombres
MANTA
CANTON

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/06/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

IDENTIFICACION: CEDULA
SANTOS FLORES WALTER EFRAIN
APellidos y Nombres
MANTA
CANTON

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/06/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

IDENTIFICACION: CEDULA
SANTOS RENTES ALEX EFRAIN
APellidos y Nombres
MANTA
CANTON

CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE
INTERESADA, CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, ENTREGADO
A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL
CINCO. ESCRITURA NUMERO: MIL TRESCIENTOS SESENTA Y
OCHO DOY FE.



[Signature]
F. J. GARCIA
Secretario de Justicia
Ciudad de Mexico

20089

1083232

1083206

**NOTARIA CUARTA
DEL CANTON MANTA
PROVINCIA DE MANABI**



e: 1265
7: 2479
Julio 12/93.

Nº. 834 .-

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA
DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA LOTIZACION UMIÑA
DE LA CIUDAD DE MANTA . -

OTORGANTES BETTY ELIZABETH PALACIOS MOREIRA . -
A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES ING.: WALTER EFRAIN -
SANTOS FLORES Y DOÑA MELIDA AMERICA BENITEZ ACOSTA DE
SANTOS . -

CUANTIA: S/.714.000,00 MANTA , Julio 06 de 1993 .-

NOTARIO: Abg. Alcides Vélez Rivadeneira

OK



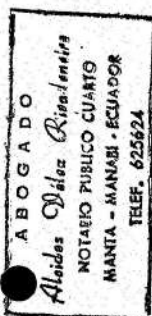
COPIA

NUMERO : (834) .-

COMPRAVENTA: OTORGA LA SEÑORA BETTY ELIZABETH PALACIOS MOREIRA A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES ING.: WALTER EFRAIN SANTOS FLORES Y DOÑA MELIDA AMERICA BENITEZ ACOSTA DE SANTOS.-

CUANTIA : S/.714.000,00.-

En la ciudad de Manta , Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Martes Seis Julio de Mil novecientos noventa y tres; ante mí Abogado ALCIDES VELEZ RIVADENEIRA, Notario Público Cuarto del Cantón, Comparecen, por una parte la señora BETTY ELIZABETH PALACIOS MOREIRA, divorciada, por sus propios derechos y en calidad de "VENDEDORA"; Y, por otra parte el señor Ing. WALTER EFRAIN SANTOS FLORES, acompañado de su mujer la señora Ing. MELIDA AMERICA BENITEZ ACOSTA DE SANTOS, casados entre sí, ambos por sus propios derechos y en calidad de "COMPRADORES". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos Certificados de Votación de las últimas elecciones, doy fé.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de COMPRAVENTA, la cual proceden a celebrarla, por sus propios derechos, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público; cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de COMPRAVENTA, contenida en las siguientes cláusulas.- PRIMERA: INTERVINIENTES: Intervienen, otorgan y suscriben, por una parte la señora BETTY ELIZABETH PALACIOS MOREIRA, por sus



ABG. ALCIDES VELEZ RIVADENEIRA
NOTARIO PUBLICO CUARTO DE MANTA

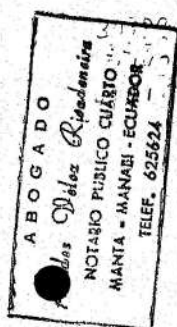
propios derechos y en calidad de "VENDEDORA"; y, por otra parte los cónyuges señores Ing.: WALTER EFRAIN SANTOS FLORES Y MELIDA AMERICA BENITEZ ACOSTA DE SANTOS, ambos por sus propios derechos y en calidad de "COMPRADORES". SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La vendedora declara que en su estado civil de casada adquirió un cuerpo terreno ubicado en La Lotización UMINA de esta Ciudad de Manta, por compra al señor Angel Vallejo Escobar y señora, mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada en la Notaria Tercera del Cantón Manta, el doce de Julio de Mil novecientos ochenta y nueve, é inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el nueve de Enero de mil novecientos noventa. Posteriormente procedieron a disolver la Sociedad conyugal, mediante Sentencia Dictada por el Señor Juez Quinto de lo civil de Manabí el veinte de Julio de mil novecientos noventa y dos. Sentencia elevada a Escritura Pública mediante Liquidación de la Sociedad Conyugal y Renuncia de Gananciales Extrajudicial celebrada en la Notaria Cuarta de Manta el 7 de Noviembre de 1992, inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 27 de Enero de 1993. TERCERA: VENTA.- Enunciado lo anterior y por medio del presente instrumento la vendedora tiene a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor de los compradores un lote de terreno con las siguientes medidas y Por el Frente Once metros y Calle Pública denominada No.35; por Atrás diez metros y lote No.9; Por Un Costado Trece metros cincuenta centímetros y lote No.2; y, Por el otro Costado. Veinte metros cincuenta centímetros y terrenos de los herederos del señor Gerónimo Pinargotí Loor. Teniendo una

2 PASA A LA ULTIMA PAGINA



Mil Suces

Nº 0480



LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL			
DEL CANTON MANTA			
A petición verbal de parte interesada CERTIFICA: Que revisado			
el catastro de Predios Urbanos en vigencia, se encuentra			
registrada una propiedad que consiste en solar (178,50 m2)			
perteneciente a BETTY ELIZABETH PALACIOS MOREIRA,			
ubicada EN LA LOTIZACION UNICA DE ESTA CIUDAD,			
cuyo avalúo comercial pte. compra-venta, asciende a la cantidad			
de SETECIENTOS CATORCE MIL 00/100 SUCRES,			
(s/. 714,000,00)			
LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES			
Precio de venta		\$	714.000,00
Costo de Adquisición			267.750,00
Diferencia Bruta:		\$	446.250,00
Mejoras			
Diferencia Neta:		\$	446.250,00
Años Transcurridos 3	15%		66.937,50
Desvalorización Moneda			125.173,12
Utilidad Disponible:		\$	254.139,38
Impuesto Causado:			
Por los primeros \$ 200.000,00		\$	44.500,00
Por el exceso \$ 54.139,38	24%		13.007,00
TOTAL DE IMPUESTO:		\$	65.207,00
Mantá, 02 de Julio de 1995			
Edu. Hernández Sánchez Director Financiero Municipal			



MIL SUCRES

Nº 2629

2
3 LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
4 A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado
5 el archivo de la Tesoreria Municipal que corre a mi cargo, no
6 se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente
7 de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de
8 BETTY ELIZABENT PALACIOS MOREIRA. Por consiguiente se establece
9 X=X=X=X=X=X=X=X=X=X que no ES deudor A de esta Municipalidad.
10 Manta, Julio 02 de 19 93.

MUNICIPIO DE MANTA

Abel Teresa Tóala C.
TESORERA

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



Nº 09269

Valor \$ 1.500

LA TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA:

A Petición Verbal de parte interesada Certifica:

Que revisado los archivos de este Departamento, no se encuentra registrado
ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor

BETTY ELIZABETH PALACIOS MOREIRA

Por consiguiente no representa deuda alguna en esta Institución a la fecha

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere
conveniente.

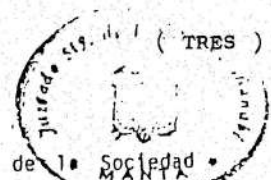
Manta, Julio 2 de 19 93

ABNEGACION Y DISCIPLINA

Escritorio de la Tesoreria

TESORERA DEL CC. BB. M.

COPIA CERTIFICADA



De la sentencia dictada en el juicio de disolución de la Sociedad Conyugal formada por el matrimonio de los cónyuges Jorge Alfredo Heredia Espinoza y Doña Betty Elizabeth PALACIOS Moreira :

SENTENCIA: "Manta, Julio 20 de 1992, las 08h,30.- VISTOS: A fs, cuatro de los autos comparece el abogado Lenín Teobaldo Arroyo Baltán como procurador judicial del señor Jorge Alfredo Heredia Espinoza cuya personería se encuentra justificada con el poder adjunto a la demanda y quien expresa que de la partida de matrimonio que adjunta, su mandante se casó en esta ciudad de Manta el 28 de junio de 1985 con Betti Elizabeth Palacios Moreira, cuyo matrimonio se encuentra inscrito en el tomo 2, pag. 127, acta 326. Seguidamente hace un listado de los bienes adquiridos en el matrimonio formado por la demandada consumadamente; para luego agregar que comparece a demandar a la señora Betti Elizabeth Palacios Moreira, la disolución de la sociedad conyugal existente fundado en lo dispuesto en los arts. 194 numeral cuarto del código civil en concordancia con el art. 236 ibidem y 829 del C. de P. Civil a fin de que luego del trámite legal, en sentencia se declare disuelta dicha sociedad conyugal. Aceptada la

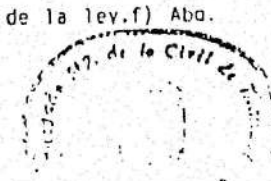
ABOGADO
Alfonsina Delgado
NOTARIO PUBLICO
MANTA
JULIO 20 1992

demandada al trámite correspondiente, comparece la demandada con su escrito constante a fs.9 allanándose a dicha demanda y solicitando se dicte sentencia, así como solicitando la acumulación de autos, en razón de que en esta misma judicatura propuso la compareciente demanda en el mismo sentido en contra de su marido; particular que así fue ordenado. Como no se ha opuesto excepciones a la demanda, al contrario, la accionada se allana a la misma, atento a lo señalado en el inciso 2do del art. 831 del Código de Procedimiento Civil ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se declara con lugar la demanda; por consiguiente disuelta la sociedad conyugal formada por los cónyuges Jorge Alfredo Heredia Espinoza y Betti Elizabeth PALACIOS Moreira. Confiérase copias de ley para que se proceda a su marginación en el libro de inscripciones de matrimonios del año 1985, tomo 2 pag. 127, acta 326 de la Oficina del Registro Civil de este cantón. Inscríbase esta sentencia en los Registros de la Propiedad y Mercantil del cantón Manta, previa notificación a sus titulares, así como en la Dirección Nacional de tránsito a través de la Subjefatura provincial de Tránsito en Manta, para lo cual notifíquese a través de atento oficio al señor Subjefe provincial de Tránsito en Manta. Cúmplase con el art. 281 del C. de P. Civil.

CERTIFICACIÓN Que se.-f) ABOG. Adolfo Cuví, Juez Quinto de lo Civil de MANABI en fiel cumplimiento de sus deberes certifica y notifica (Razon : la sentencia que antecede, se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la ley.f) ABOG. Adolfo Cuví, Juez Quinto de lo Civil de MANABI, Secretaria.

Manta, Julio 30 de 1992.-

Adolfo Cuví



DEFATURA CANTONAL DE MANTA.-Manta a 4 de Agosto de 1.992.-

CERTIFICO: Que con lo presente f.cho se procedió a la marginación de la sentencia que antecede, previa notificación.-

Barb. A. Barba R

Edo. Carlos Perea Rodríguez
JEFE FISCAL CIVIL
MANTA - ECUADOR

CERTIFICO

Que es fiel copia de su original

En 27 de NOV de 1992

El Secretario del Juzgado Sto. de lo Civil

José B. B. B.
Abogado
Secretario del Juzgado Sto. de lo Civil de Manta



CERTIFICO

Que es fiel copia de su original

Manta, 2 de Septiembre de 1992

El Secretario del Juzgado Sto. de lo Civil

José B. B. B.

ALCABALAS Y ADICIONALES

POR S/. 41.410,00

Manta, 2 de Julio de 19 93

Comunico a usted la celebración de

una escritura pública de: Compra-Venta de un Solar (178,50 m2)

ubicado en Lotizac. Umña de la Parroquia Manta

del Cantón Manta que otorga BETTY ELIZABETH PALACIOS

NOREIRA

de WALTER EFRAIN SANTOS FLORES

a favor

por el precio de S/. 714.000,00

; y cuyo pago se efectúa, con el siguiente detalle:

ALCABALA Impuesto total S/. 30.700,00

ADICIONALES Defensa Nacional 0.5% " 3.570,00

Benef. Guayaquil 1% " 7.140,00

"

"

"

"

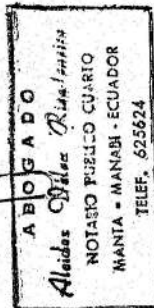
TESORERO MUNICIPAL

SUMAN S/. 41.410,00



MIL SUQUES

Nº 1761



1	
2	
3	LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
4	A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado
5	el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no
6	se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente
7	de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de
8	BETTY ELIZABETH PALACIOS MOREIRA. Por consiguiente se establece
9	X=X=X=X=X=X=X=X=X=X que no ES deudor, de esta Municipalidad.
10	Manta, 17 DE MARZO. de 1993.
11	
12	MUNICIPIO DE MANTA
13	Abg. Teresa Toala
14	TESORERA
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	

ESPACIO EN BLANCO

MUNICIPIO DE MANTA

Señor Notario:

Comunico a usted que BET Y ELIZABETH PALACIOS MOREIRA
va a vender un solar ubi-
cado en la parroquia Manta del Cantón Manta que
adquirió en \$ 267.750,00 por compra a
el de de 19 vende a WALTER EFRAIN SANTOS FLO
RES Y ESPOSA por el precio de \$ 714.000,00

LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES

Precio de Venta	\$ 714.000,00
Costo de Adquisición	267.750,00
Diferencia Bruta:	\$ 446.250,00
Mejoras	
Diferencia Neta:	\$ 446.250,00
Años Transcurridos 3	15% 66.937,50
Desvalorización Moneda	125.173,12
Utilidad Disponible:	\$ 254.139,38
Impuesto Causado:	
Por los primeros \$ 200.000,00	\$ 46.500,00
Por el exceso \$ 54.139,38	34% 18.407,00
TOTAL DE IMPUESTO: cuya consignación	\$ 65.207,00

en Tesorería, certifico:

Manta, 02 de julio de 1993

134 200-208/97



DR. PATRICIO GARCIA V. Registrador de la Propiedad
de este cantón, a solicitud verbal de parte interesada, CERTIFI-

Que revisado el Archivo de la Oficina a mi cargo, -
consta que con fecha 27 de Enero de 1993, se encuentra inscrita -
la escritura pública de Liquidación de Sociedad Conyugal y Menun-
cia de Gananciales, autorizada el 27 de Noviembre de 1992 ante el
Notario Público Cuarto del cantón Manta, sentencia dictada el 12-
de Enero de 1993 por el Juez Quinto de lo Civil de ^Manabí, en la
que los Sres. Jorge Alfredo Heredia Espinoza y Betty Elizabeth -
Palacios Moreira, convienen en celebrar escritura de liquidación-
de Sociedad conyugal tocándole a la Sra. BETTY ELIZABETH PALA-
CIOS MOREIRA, un lote de terreno ubicado en el barrio Umíña el -
mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos
Por el frente, once metros y calle pública denominada # 35; por -
atrás con diez metros y terrenos del lote # 9; por un costado con
trece metros cincuenta centímetros y terrenos del lote # 2; y, por-
el otro costado con veinte metros cincuenta centímetros y terreno-
de los herederos del Sr. Gerónimo Pinargoty Loor.

ABOGADO
Alfonso Dela Rios
NOTARIO PUBLICO CUARTO
MANTA - MANABI - ECUADOR
TELEF. 623624

DOMINIO: El predio descrito fué adquirido por Jorge-
Alfredo Heredia Espinoza y Betty Elizabeth Palacios Moreira por-
compra a los cónyuges Angel Serafín Vallejo Escobar y Sra, median-
te escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del cantón-
Manta el 12 de Julio de 1989, e inscrita en este Registro el 9 de-
Enero de 1990. El mismo que fué hipotecado al Banco del Pacífico -
con fecha Junio 13 de 1990, pero posteriormente con fecha Marzo 17
de 1993, dicha hipoteca se canceló.

A su vez el Sr. Angel Serafín Vallejo Escobar adquirió-
por compra al Sr. Jorge Alfredo Heredia y Sra, mediante escritura



pública celebrada ante el Notario Tercero de Manta el 12 de Agosto de 1988, inscrita el 7 de Septiembre de 1988. A su vez el Sr. Jorge Alfredo Heredia y Sra, lo adquirieron por compra al Sr. Marcos -

Enrique San Martín Nuñez y Sra, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero de Manta el 9 de Febrero de 1987, inscrita el 11 de Febrero de 1987. A su vez el Sr. Marcos Enrique San Martín adquirió por compra a la Sra. Otilia de los Angeles Romero Palacios viuda de Argandoña y Raquel María Romero Cedeño, según escritura celebrada el 10 de Abril de 1973, ante el Notario Primero de Manta, e inscrita el 21 de Septiembre de 1974.

SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos, consta que el predio descrito de propiedad de BETTY ELIZABETH PALACIOS MOREIRA, a la fecha se encuentra libre de todo gravamen.

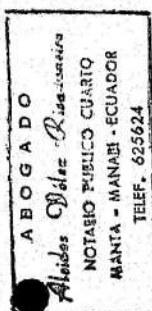
Manta, Marzo 17 de 1993

[Firma]
D. Patrio Guerra
Registrador de la Propiedad
CANTON MANTA

ESPACIO EN BLANCO



Superficie total de CIENTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS. No obstante de determinarse sus mensuras la venta se la realiza como cuerpo cierto bajo los linderos ya determinados; cualesquiera que sea su cabida; por lo tanto los vendedores transfiere a los adquirente el dominio, uso, goce y posesión en el lote de terreno descrito como el vendido; comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales que como bien propio de los enajenantes les correspondan o pudieran corresponderles ; en consecuencia en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas. CUARTA: PRECIO.- El precio de la presente compraventa convenido entre las partes es la suma de: SETECIENTOS CATORCE MIL SUCRES, que la vendedora declara tenerlos recibidos en dinero efectivo y moneda de curso legal de poder del comprador , sin opción por este concepto a reclamos posteriores, declara además la vendedora que el terreno materia de la presente compraventa se encuentra libre de gravámenes; obligándose no obstante al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. QUINTA: Los otorgantes manifiestan que aceptan el contenido de este Instrumento por así convenir a sus intereses y estar de acuerdo con lo estipulado. Usted señor Notario, agregará las demás cláusulas de estilo para la legal validez de este contrato.- (Firmado) Abogado Xavier Voelcker Ch., Matricula Número Quinientos setenta y cinco del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada



Las Seis Fojas de este
Documento están Rubricadas
por el Abg. Alcides Vélaz R.

a Escritura Pública con todo el valor legal. Se comprueba el pago de los Impuestos de Alcabalas, Patrióticos y sus Adicionales de Ley. Esta Escritura por disposición de Ley si causa Impuesto a la Plusvalia de la Propiedad.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mi el Notario en alta y clara voz, de principio a fin aquellos se ratifican en su contenido y firman junto conmigo el Notario en unidad de acto. Doy fé.-



BETTY PALACIOS MOREIRA

C.C. No. 130530645-6



ING. WALTER E. SANTOS FLORES.-

C.C. No. 130006580-0



ING. MELIDA BENITEZ DE SANTOS

C.C. No. 130165870-2



EL NOTARIO .-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO -
CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD -
DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO .-



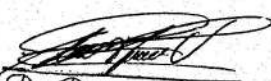
Abg. Alcides Vélaz Riosdenaire
NOTARIO CUARTO DE MANTA



TIFICO: Que la Escritura Pública de Compraventa, que antecede queda legalmente inscrita bajo el # 1.265 del registro de compraventas, anotada en el Repertorio General # 2.479 en ésta fecha.

Manta, Julio 12 de 1993

(f)


Dr. Patricio Cerría
Registrador de la Propiedad
CANTON MANTA

